



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000288

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2014/MDCA

Cerro Azul, 01 de Abril de 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Marzo de 2014, Oficio Circular N° 001-2014-P.V.L./MDCA, de fecha 18 de Marzo de 2014, suscrito por la representante de los 13 Comités del V.L. señora Cynthia Francia Quispe, solicitando la subvención para la compra de recargas de 13 balones de gas, en forma mensual (Abril – Diciembre), para los Comités del Vaso de Leche; y el Acuerdo de Concejo N° 086-2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que, para todas las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, ante el pedido señalados en Vistos sobre la subvención para la compra de recargas de 13 balones de gas, en forma mensual (Abril – Diciembre), para los Comités del Vaso de Leche;

Que, con Informe N° 038-A-2014-DSS//MDCA, de fecha 27 de Marzo 2014, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, declara procedente dicha solicitud por enmarcarse dentro de los términos establecidos en la Ordenanza en mención;

Que, mediante Memorandum N°0420-2014-GPP/MDCA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.4,446.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis y 00/100 Nuevos Soles);

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal, arribando al Acuerdo de Concejo N° 086-2014; y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR una Subvención Económica de S/.4,446.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), para la compra de recargas de 13 balones



000287

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

de gas, en forma mensual (Abril – Diciembre), para los Comités del Vaso de Leche, para la preparación de alimentos a favor de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y entrega a cada comité previa suscripción del acta de recepción, y a la Oficina de la DEMUNA proceda conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, a las Oficinas de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE